

150 – CPAMSEB

Combita, 14 de abril del 2026

Señor

DG. FABIO LEONARDO ACEVEDO CASTRO

Responsable Sistemas CPAMSEB

INPEC 14-04-2026 08:01
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0076902 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1503 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DIANA CAROLINA GAMA CASTILLO
DESTINO 1501.6 SISTEMAS E INFORMÁTICA / FABIO LEONARDO ACEVEDO CASTRO
ASUNTO NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATO NO. 150-MC-012-26
OBS HA SIDO DESIGNADO COMO SUPERVISOR DEL SIGUIENTE CONTRATO NO. 150-MC-012-26,
SUSCRITO CON RODRIGO GUERRA PEÑA, REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES

2026IE0076902



Referencia: Supervisión de contrato No. 150-MC-012-26

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor del siguiente contrato No. 150-MC-012-26, suscrito con **RODRIGO GUERRA PEÑA, Representante Legal de SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G. S.A.S - Nit No. 901129712**, cuyo objeto contractual es **Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de cómputo, e impresoras para las áreas de los diferentes cuerpos colegiados (área de jurídica, cet, jetee, consejo de disciplina, área psicosocial, expendio entre otros) de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad el BARNE – CPAMSEB.**

De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión de los contratos del Estado según numeral IV: Funciones de los supervisores “Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP”. Dichos informes deben anexarse en el expediente contractual como se contempla en el Manual de Contratación vigente.

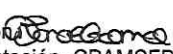
En consecuencia, se informa sobre su responsabilidad de suscribir acta de inicio, radicar las facturas, los informes de supervisión parcial y definitivos y el acto administrativo de liquidación, dando adecuado uso de los documentos normalizados vigentes y subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; remitir a la Dependencia de Gestión Corporativa los documentos que se originen durante la ejecución del contrato, así como organizar cronológicamente toda la documentación que se produzca entre el Contratista y el Establecimiento y disponer lo necesario para su correcto archivo por parte del área precitada, además es obligación del supervisor el verificar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales asumidas por los contratistas dentro del término previsto en las condiciones contractualmente, verificando que se mantengan las características técnicas, cantidades, calidad, oportunidad y plazos que se tuvieron en cuenta al momento de contratar, impartiendo su aprobación a los productos recibidos; se debe rendir un informe final del desempeño del contratista.

Por lo anterior debe iniciar su labor de supervisor verificando los requisitos de perfeccionamiento legalización allegando a contratación garantías si aplica y acta de inicio. Ejercer su función de supervisión al citado contrato tal cual establece la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,


MY. JORGE GAMA DOZA

Director (E) Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB

Elaboró: Dianá Gama / Área de Contratación 

Revisó: PU. Sandra Vargas/ Área de Contratación- CPAMSEB

Fecha: 14/04/2026

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CPAMSEB

Dirección: Km.17 vía Tunja – Paipa

Conmutador: (601) 2347474 Ext. 15016

contratos.combita@inpec.gov.co

Página 1 de 1

Código: PA-LA-M03-F16